

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00335-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandados: WILSON GOMEZ JEREZ

Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de menor cuantía que promueve el BANCO DE BOGOTA S.A., por intermedio de apoderado judicial, contra WILSON GOMEZ JEREZ, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

Aclare el acápite de notificación indicando certeramente la dirección que pertenece al domicilio del demandado, conforme lo regulado en el numeral 2 del art. 82 del C.G.P., toda vez que la competencia la fija por el domicilio del demandado y en dicho acápite señala una dirección de Bucaramanga y otra del municipio de La Esperanza (Norte de Santander). Igualmente es pertinente indicar que en el título valor objeto de ejecución consta que el demandado se encuentra domiciliado en la vereda La Esperanza del municipio del Playón (Santander).

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO. -Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane el defecto formal enunciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 67 Hoy 7 de julio de 2021**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf77c35b2321c33abd1170e9e6c0c3b7c6bc167111e9f049da079287448c82d**
Documento generado en 06/07/2021 08:35:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>